

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003294
QUINTERO, 31 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Myriam Vergara , mediante Ficha solicitud gabinete Alcaldía N°102 de fecha 29.09.2017, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, para la ubicación en este punto de un kiosco de ventas.
- 2.- Memorandum N° 86/15de fecha 01.12.2015, de Director de Obras Municipales a Encargada de Patentes Comerciales, en el cual se informó favorable a la utilización de dicho lugar.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 9.00 m2, en el espacio contenido en acera poniente de calle Pomabamba esquina calle Costanera de la localidad de Loncura, a la Sra. Myriam E. Vergara Benítez, Rut. [REDACTED] por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2017 hasta el día 01 de Noviembre de 2018, para que en éste lugar se emplace 1 (un) kiosco de ventas de confites y alimentos envasados.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria en el terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien Nacional de Uso Público.
- 3.- **SEÑALESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio, y entregar ésta Declaración mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 5.- **INFORMESE**, que el presente Decreto Alcaldicio, deberá estar y mantenerse a la vista mientras el local se encuentre en funcionamiento, para las fiscalizaciones correspondientes.
- 6.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado patentes comerciales
 - 4.- Sra. Myriam E. Vergara Benítez
 - 5.- Asesor Jurídico.-
 - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/LABF/ARGE/arge